

la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, año 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 567, que autoriza a la "Insurance Company of The Americas", a ejercer el negocio de seguro de vida en la República.
(G. O. No. 8841 del 14 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 567

VISTA la solicitud que hace al Poder Ejecutivo por mediación de la Superintendencia de Seguros en fecha 25 de enero de 1962, la "Insurance Company of The Americas", Compañía de Seguros debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

VISTA la Ley No. 3788, sobre Compañías de Seguros, del 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. La "Insurance Company of The Americas", Compañía de Seguros constituida y existente con arreglo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, queda autorizada a ejercer el negocio de seguros en el ramo de vida en la República;

Art. 2.— Esta autorización será efectiva tan pronto como

el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la Ley sobre Compañías de Seguros, ya citada.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, año 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 568, que otorga el exequátur de Ingeniero Topógrafo a la Ingeniera Frida Margarita Aybar de Sanabia.

(G. O. No. 8841 del 14 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 568

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a la Ingeniera Frida Margarita Aybar de Sanabia, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo, en todo el territorio de la